



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Clara Inés Saavedra Echeverri CC. 43.550.269 María Victoria Gallego Rodas CC. 43.524.308 Leanis Paola Barbosa Marín CC. 1.040.497.263 Edith María Marín Chamorro CC. 45.436.328 Nelson José Delgado Villegas CC. 70.066.001
Demandada	Corporación Genesis Salud IPS en Liquidación Nit. 811.041.637-9
Radicado	2020-349
Auto Interlocutorio	419
Asunto	Requiere a la parte demandante

Visto el escrito de cumplimiento de requisitos a la demanda, y teniendo en cuenta que en este se informa el fallecimiento del señor Nelson José Delgado Villegas, y se manifiesta que la señora Luz Adriana Montoya Ortiz, en calidad de cónyuge, es su sucesora procesal, antes de resolver sobre la admisión de la demanda y la sucesión procesal del señor Delgado Villegas, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, allegue copia del Registro Civil de Defunción y del Registro Civil de Matrimonio, so pena de no admitir la demanda respecto del señor Delgado Villegas.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 105 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario